

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, promovido por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo, Morelos, el ciudadano Carlos Ramos Sánchez, presentado el día catorce de junio del año dos mil veintiuno, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, en contra de "EL CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CEE/353/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/352/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PERTENECIENTE AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO POR EL SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALcingo, MORELOS."



En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito **LIC. JOSÉ HOMERO MURILLO RÍOS**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 327 y 332 fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que, en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hizo del conocimiento público el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, promovido por **PARTIDO DEL TRABAJO**, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo, Morelos, el ciudadano Carlos Ramos Sánchez, presentado el día catorce de junio del año dos mil veintiuno, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, en contra de "EL CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CEE/353/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/352/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PERTENECIENTE AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO POR EL SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALcingo, MORELOS."-----

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con cero minutos del día quince de junio del año que transcurre y concluyó a las doce horas con cero minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; de igual manera, se hace constar **que dentro del plazo antes citado no se recibieron escritos de tercero interesado alguno**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 332 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**ATENTAMENTE**

  
  
**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**